



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije en el templo en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que bayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1839).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso del mes de Marzo de 1931.—*Relación de destinos vacantes.*

Propuesta provisional del mes de Enero del año actual. *Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se adjudican provisionalmente los destinos que se indican.*

Administración provincial

Obras públicas. *Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Febrero último.*

Idem de los automóviles registrados durante el mes de Febrero último.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Febrero último.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Marzo de 1931)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO DEL MES DE MARZO DE 1931
Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925. Real decreto de 19 de Octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y Dependencias del Estado que habrán de ser

solicitados del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, desde el día de su publicación hasta el 31 de Marzo de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
PROVINCIA DE LEON

39. Cartero de Armunia, con 400 pesetas.

40. Idem de Portilla de la Reina, con 865 pesetas.

41. Idem de Val de San Lorenzo, con 365 pesetas.

42. Idem de Villamanín, con 500 pesetas.

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que habrán de ser solicitados de los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, desde el día de su publicación hasta el 31 de Marzo.

PROVINCIA DE LEON

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

244. Alguacil, con 730 pesetas anuales (1.ª categoría). Percibe además 2 pesetas diarias con carácter transitorio en concepto de gratificación por servicios especiales.

Instrucciones a que han de ajustarse los individuos procedentes del Ejército y Armada que soliciten Destino público.

Condiciones generales para solicitar destino

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la *Gaceta*.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Naturaleza o vecindad.—Ser natural o vecino, con más de dos años de residencia, para solicitar los destinos anunciados para cubrir por las Corporaciones provinciales o municipales.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados de Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por faltas en el servicio militar y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas afflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan

dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de poseídos, hayan renunciado por segunda vez, si no estuvieren rehabilitados.

Reglas para solicitar destino y clasificación de servicios

Petición de destinos.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1 que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto del Alcalde de la localidad donde reside, informando dichas autoridades, en cada caso, al respaldo de la papeleta, la buena o mala conducta del interesado, y acompañando éste a dicha papeleta, cuando solicite destino de las Corporaciones provinciales o municipales, una copia del resumen de servicios que obra en su poder, visada por el Comisario de Guerra o Marina o por el Alcalde en su defecto.

Número de destinos que pueden solicitar.—Podrán solicitarse hasta diez de los que figuran en el anuncio de vacantes dependientes de adjudicación de la Junta y otros diez de los que lo sean por las Corporaciones, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que se deseen, y pudiendo exigir recibo de la documentación presentada.

Las papeletas de petición de destinos a solicitar de la Junta, serán independientes de las que correspondan a destinos que hayan de solicitarse de las Corporaciones, quedando anuladas las que no cumplan este requisito.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentran en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser clasificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo for-

mulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno Militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Documentos que han de acompañar a las papeletas de petición de destino

Certificados: De suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno Militar o autoridad de Marina, según su procedencia, y a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.—Los inutilizados, acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados. En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etcétera, los interesados se proveerán de un certificado expedido por centro o establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado, o en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por centro o establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de alcalde del distrito, y de-

berán venir dos.

Todos est solicitarlos debida ante acompañado ción de dest

Adver

1.º Quec

a) Las p estén mal d

b) Las q Secretaría d

tro de la C solicite el d

a las fechas concursos.

c) Las q ca el párra

tenido entr servicios y

venidos en oación del

viene el art

d) Los e

jetos a pro acompañien

ción de des

tecedentes

Registro p

2.º Los destino con

no podrán

currido el y

la fecha de

concedido,

sición, a cu concurrir s

3.º Los destino, al

arreglo al p

peleta de s

de la deper

desempeña el concept

ción del fu

4.º Los hubieran c

con anteri

ñar a la p

documento a

misma dep

sus servic

fecha del

obedió y

berán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida antelación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

1.ª Quedarán fuera de concurso:

a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta o en el Registro de la Corporación de la que se solicite el destino con posterioridad a las fechas que se señalen en los concursos.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento, no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha del concurso en que les fué concedido, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo, con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que en efecto lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que al solicitar destino hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada

por el interesado en el desempeño del cargo.

5.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y solicitan otro nuevo, harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

6.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación le harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

7.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad; y si fuesen extranjeros, harán constar además que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

8.ª Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales (sin copias debidamente autorizadas), excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destino en los que se pida este requisito.

9.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta del 9) sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la superioridad para su régimen.

10. Para todo cuanto no se detalle en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento antes citado y en las instrucciones complementarias al Real decreto de 19 de Octubre de 1930, publicado en la Gaceta de 3 de Enero de 1931.

FORMULARIO NUMERO 1

Póliza correspondiente

Concurso del mes de de 193....
Primer apellido Segundo apellido Nombre Empleo militar hijo de y de (Autoridad de quien se solicite el destino). El que suscribe, con cédula personal de, clase, número, natural de, provincia de, y domiciliado en, provincia de, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue:

Número (1)

(2)

(3)

.... de de 19....

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda por orden de preferencia.

(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza.

(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y po, Autoridad o Centro a quien corresponde expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

Fulano de tal tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de provincia de hijo de y de a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, el estado resumen de su filiación y servicios prevenido, para ser calificado, así como un duplicado al recurrente, a fin de poder acreditar dichos servicios en las peticiones que tenga que verificar directamente de las Diputaciones y Ayuntamientos, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado, siendo adjudicada una copia de (2)

.... de ... de 19....

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de

(1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.

(2) La octava página de la Cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 24 de Febrero de 1931. - El General Presidente, AGUSTÍN LUQUE.

(Gaceta del día 1 de Marzo de 1931)

PROVINCIA DE LEON

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MKS DE ENERO DE 1931.

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, a quienes se adjudica, provisionalmente, los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen, con arreglo al Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, entre los concursantes presentados para proveer los destinos dependientes de esta Junta Calificadora.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. - SECCION DE CORREOS

(Destinos de primera categoría)

Provincia de León

154. Cartero de Páramo del Sil; Soldado, José García Toral, con 4-3-24 de servicio.

155. Cartero de Rodiezmo; Soldado, Félix Rodríguez Vidad, con 5-8-1 de servicio.

156. Cartero de Santibáñez; Soldado, Feliciano Tordesillas Aragón, con 4-5-20 de servicio.

157. Cartero de Sobrado de Aguiar; Cabo, para la reserva, Manuel Conde Díaz, con 4-5-16 de servicio.

158. Cartero de Villamoratiel de las Matas; Cabo, Timoteo Casado Lorenzo, con 5-2-23 de servicio.

159. Desierto.

160. Cartero de Arenillas; Soldado, Rufino Felipe Bajo, con 4-1-25 de servicio.

161. Cartero de Castrotierra; Cabo, Julio Bajo Pérez, con 2-10-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

162. Cartero de Cuevas de Armada; Soldado, Miguel Marcos Alvarez, con 3-0-16 de servicio.

163. Cartero de Maraña; Sargento licenciado, César Cascos Ordóñez, con 4-10-11 de servicio y 0-10-0 de empleo.

164. Cartero de Sorriba; Cabo, Cayetano Alvarez Yunqueros, con 2-6-26 de servicio.

165. Cartero de Rioscuro; Soldado, Tomás Ostañón Gutiérrez, con 3-0-0 de servicio.

166. Cartero de Vega de Monasterio; Cabo, Jaime García Cano, con 2-10-0 de servicio.

167. Peatón de Peranzanes a Corbón; Cabo, herido grave en campaña, Juan Blas Sánchez Rodrigo, con 3-6-27 de servicio.

168. Peatón de Puente de Domingo Flórez a Pombriego; Cabo, Sergio Gómez Ibáñez, con 2-11-26 de servicio.

169. Peatón de Villablino a Deaña; Cabo, Zacarías Costa Tameno, con 3-8-23 de servicio.

170. Peatón de Barrios de Salas a Espinoso; Soldado, Germán Ramos Valcarce, con 2-7-4 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

171. Peatón de Pola de Gordón a Necedo; Soldado, herido grave en campaña, Marcelino Rubin Corral, con 5-10-10 de servicio.

172. Peatón de Sahagún a Coddornillos; Soldado, Demetrio Mancebo Miguel, con 3-10-21 de servicio.

173. Peatón de Sahagún a Granja de Vald Laguna; Sargento licenciado, Ricardo Gordo Santamaría, con 3-0-0 de servicio 0-3-15 de empleo.

174. Peatón de Ponferrada a Cabañas Raras; Cabo, Antonio Velasco Arroyo, con 2-0-0 de servicio.

175. Peatón de Vega de Yeres a Yeres; Soldado, Julio Alvarez Alvarez, con 2-6-2 de servicio. (Preferencia de interino.)

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 de Marzo próximo, teniendo entendido que las que en-

tren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los centros o dependencias a que queden afectos los designados cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

5.ª Los propuestos que figuran retirados con haber pasivo, tendrán en cuenta que cesarán en el período del mismo, con arreglo al artículo 75 del Reglamento, al posesionarse del destino que se les confiere.

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado resumen de servicio.

Alonso Alonso, Florindo.
Alvarez Balbuena, Julio.
Becerra Blanco, Gonzalo.
Cuesta Garabito, Narciso.
Cuesta Sanz, Emilio Garcilaso.
García García, Vidal.
González Rodríguez, Servando.
Juárez González, Gregorio.
Pacios Alvarez, Juan Bautista.
Rodríguez Pérez, Fidel.
Rodríguez Gailardo, David.
Rodríguez Macía, Demetrio.
Valbuena Alonso, David.

Madrid, 24 de Febrero de 1931. - El General Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta de 28 de Febrero de 1931)

Relación de

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado resumen de servicio.

Número de orden	Número de matrícula	Nombre
2.561	5	An
2.562	6	Jos
2.563	7	Sir
2.564	7	Em
2.565	7	Jos
2.566	10	Ma
2.567	12	Em
2.568	12	Ma
2.569	14	Av
2.570	14	Lui
2.571	19	Ro
2.572	20	Eus
2.573	23	Ign
2.574	23	Vic
2.575	25	Ed
2.576	27	Fel
2.577	28	Fre

Lo que de 16 de Jun

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado resumen de servicio.

Número de orden	Número de matrícula	Nombre
2.146	4	Mi
2.147	6	Ad
2.148	7	Ra
2.149	10	Vi
2.150	11	Ar
2.151	12	Ca
2.152	20	Ma
2.153	20	Jos

Número de matrícula

1.982
1.502
1.150
282
1.486
1.596
1.709
1.616
1.869
1.693
1.904
1.905
1.906
1.907
1.926
2.145
564
692
1.627
1.632

Lo que de 1926, -Le

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Febrero de 1931.

Número de orden	Edad	NOMBRES	VECINDAD	Edad	Clase de permiso	Categoría
2.561	5	Antonio Olm Manas	Virgen del Camino	21	Segunda.	Segunda.
2.562	6	José Carreto Santos	Idem	18	Idem.	Idem.
2.563	7	Siro Rodríguez Artiga	Fresno de la Vega	18	Idem.	Idem.
2.564	7	Emiliano de la Puente	León	23	Idem.	Idem.
2.565	7	José Rivera Méndez	Virgen del Camino	22	Idem.	Idem.
2.566	10	Manuel Bermúdez García	León	21	Idem.	Idem.
2.567	12	Emilio Robles Gutiérrez	Riosequino	18	Idem.	Idem.
2.568	12	Manuel Rodríguez Díaz	Otero de las Dueñas	20	Idem.	Tercera.
2.569	14	Avelino García Láz	León	19	Idem.	Segunda.
2.570	14	Luis Alonso Martínez	Idem	20	Idem.	Idem.
2.571	19	Rodolfo Arias González	Idem	21	Idem.	Idem.
2.572	20	Eusebio Orejas Santiso	Valverdin	21	Idem.	Idem.
2.573	23	Ignacio Simón González	La Bañeza	18	Idem.	Tercera
2.574	23	Vicente González Fernández	Idem	19	Idem.	Idem.
2.575	25	Edelmiro Barroso Díez	Paradilla	22	Idem.	Segunda.
2.576	27	Fernando García Pérez	Gavilanes	23	Idem.	Tercera.
2.577	28	Francisco de Antón García	León	41	Idem.	Idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 2 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Febrero último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de orden	Edad	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Marca	Número del motor	Puasa en U. P.	Servicio a que se destina
2.146	4	Mateo Alonso García	San Román	Chevrolet	292.103	20,50	Servicio particular.
2.147	6	Adriano Gómez Villaboa	Ozaeuigo	Nash	63.499	20,30	Idem.
2.148	7	Ramón Suárez	Castrofuerte	Fiat	160.146	8,50	Idem.
2.149	10	Victoriano Álvarez	Riosequino	Chevrolet	237.929	17,60	Idem.
2.150	11	Angel Pérez Pérez	Villayuste	Ford	3.773.823	17,77	Servicio público.
2.151	12	Carlos Fernández	León	Idem	2.749.142	17,77	Servicio particular.
2.152	20	Maurilio López	Santa María del Páramo	Idem	3.772.457	17,77	Idem.
2.153	20	José Quiñones	La Bañeza	Chevrolet	291.928	20,50	Servicio público.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.982	Miguel Santa Olaya	Juan Martínez	La Magdalena	4 de Febrero de 1931
1.502	Ricardo Lastra	Simplicio Torbado	Gatleguillos	5 de idem idem.
1.150	Idem	Justo López	La Seca (Valladolid)	5 de idem idem.
282	Francisco González	Vicente López	Mansilla de las Mulas	7 de idem idem.
1.486	Expedito Moya	José Pujol	Inca (Baleares)	7 de idem idem.
1.596	César Almarza	Agapito González	León	7 de idem idem.
1.709	Gregorio González	César Almarza	Idem	7 de idem idem.
1.616	Antonio Reyero	Vda. Agustín Snárez	Polá de Gordón	9 de idem idem.
1.869	Wenceslao Orejas	Lorenzo Orejas	León	9 de idem idem.
1.693	Dustán Prim	Alfonso Ordóñez	Valladolid	10 de idem idem.
1.904	Miguel G. Cansco	Nicolás de la Puente	Bembibre	20 de idem idem.
1.905	Idem	Idem	Idem	20 de idem idem.
1.906	Idem	Idem	Idem	20 de idem idem.
1.907	Idem	Idem	Idem	20 de idem idem.
1.926	Idem	Idem	Idem	20 de idem idem.
2.145	José Blanco	Antonio Herrero	Idem	20 de idem idem.
564	Marcelino Fernández	Alcenes, Francisco Rojo	León	23 de idem idem.
692	Idem	Idem	Idem	23 de idem idem.
1.627	Jesús Martínez	Jesús López Vega	Benavente (Zamora)	25 de idem idem.
1.632	Francisco González	Adolfo Sáez Miera	Valencia de Don Juan	25 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 2 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Febrero.

Número de la licencia	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad	PROFESIÓN
19	3	Eusebio Cadierna Mayo	Molinaferrera	24	Jornalero
20	»	José Lobato	León	»	Comerciante
21	6	Arsenio Alas Martínez	Vegas del Condado	44	Jornalero
22	7	Emicio Ferreras	Idem	24	Idem
23	9	Celestino Rodríguez	Alija de los Melones	33	Labrador
24	»	Angel Alfayate	Santa Colomba	57	Idem
25	10	Hermínio González	Camposalinas	42	Maestro
26	»	José Díez Suárez	Carrizal	60	Sacerdote
27	12	Rafael Gallego Alonso	La Omañuela	»	Párroco
28	13	Gregorio García Martínez	Castrocontrigo	31	Idem
29	14	Francisco Arias	Villasimpliz	55	Presbítero
30	17	Eliás Martínez Quirós	Quirós	39	Jornalero
31	18	Pedro Fernández	Huelde	37	Labrador
32	19	Juan Antonio Rabanal	Mallo	51	Jornalero
33	»	Tomás Santos	Campo de Luna	»	Idem
34	»	Manuel Quiñones	Mallo	86	Labrador
35	»	Eladio Garofa	Idem	»	Estudiante
36	»	Miguel Camargo	La Pola de Gordón	34	Empleado
37	»	Hermínio Rabanal	Trascastro	63	Jornalero
38	20	Higinio Ordás	Sariego	44	Idem
39	23	Alberto Alonso Alvarez	Matarrosa	»	Idem
40	»	Alonso Pérez Alonso	Idem	27	Labrador
41	»	Feliciano Alonso Alvarez	Idem	49	Jornalero
42	»	Higinio Morán	La Vecilla	52	Labrador
43	»	Antonio Mollada	León	»	Ingeniero
44	24	Agustín Fernández	La Utrera	45	Jornalero
45	26	Félix Alvarez Ruiz	Ponferrada	30	Ferrovial
46	»	Antonio García Eulalia	Idem	44	Veterinario
47	»	Daniel Alvarez	Idem	24	Jornalero
48	»	Antonio Castro	Idem	30	Idem
49	»	Rafael Rico Díaz	Idem	48	Cartero
50	»	Lucinio Rico Díaz	Idem	37	Relojero
51	»	Fernando Piñán	Idem	36	Comerciante
52	27	Rafael García	San Félix la Valderia	50	Párroco
53	»	Ramón Campo	Villanueva	26	Jornalero
54	28	Melquiades González	Villarejo	56	Labrador

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 4 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento

Formados los llamamientos de pesca para cubrir el puesto municipal según lo consigna el artículo 1.º de ingreso de este puesto por término para oír reclamos. Gradefes, 4 de Marzo de 1931. El Alcalde, M.

Ayuntamiento de Santa María de la Alfranca

Para proveer el puesto de hallarse provisto se anuncia la vacante titular de este puesto con la dotación anual de 600 pesetas y haciendo constar que el censo general de abastos es de 1.000 habitantes. El servicio de domiciliaria, de becas anuales. No existe servicio de puestos.

El censo de habitantes es de 1.000. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la alcaldía, durante el mes de marzo de este año en la Gaceta de la Santa María de la Alfranca de 1931. Queda.

Ayuntamiento de Villavieja

Debiendo presentarse las solicitudes de evaluación del repartimiento de las utilidades de la finca para la fundación de un censo general de habitantes que girará en este Ayuntamiento para las atenciones de este Ayuntamiento, correspondiente al presente curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de las Ordenanzas forales.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gradefes

Formados los repartos de aprovechamientos de líquidos y carnes, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año, según lo consignado en los capítulos 2.º artículo 1.º, capítulo 10 artículo 1.º de ingresos, se hallan de manifiesto por término de quince días para oír reclamaciones.

Gradefes, 4 de Marzo de 1931.— El Alcalde, Melquiades Cañón.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Para proveer en propiedad, por hallarse provista interinamente, se anuncia la vacante de Veterinario titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas por titular y 600 por servicios pecuarios, haciendo constar que:

El censo ganadero de especies de abastos es de 4.786 cabezas.

El servicio de matanza porcina domiciliaria, se calcula en 450 cabezas anuales.

No existe servicio de mercados o de puestos.

El censo de población es de 2.652 habitantes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante treinta días, a contar desde la publicación de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Santa Marina del Rey, 5 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Lucas Rueda.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento a la estimación de las utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades que se girará en este Municipio para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de las Ordenanzas formadas por este Ayun-

tamiento y aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se requiere, por medio del presente edicto, a todas las personas naturales y jurídicas sujetas a contribuir en la parte personal y real de dicho repartimiento, para que durante los días del 8 al 15, ambos inclusive, del corriente mes de Marzo, se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, o ante los presidentes de las comisiones de evaluación, relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades comprendidas en la parte personal y real del repartimiento de referencia, especificando las mismas conforme a los artículos 467, 471 y 473 del Estatuto municipal vigente; en la inteligencia de que las utilidades de aquellos contribuyentes que dejaren de presentar dicha declaración, serán investigadas por las respectivas Comisiones y Junta general del repartimiento, por los medios que estén a su alcance, pudiendo en este caso, obligar a la indemnización de los gastos de investigación de las utilidades, a los contribuyentes que dejen de dar la mencionada relación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Villaquilambre, 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Primitivo de Celis.

Junta municipal del Censo electoral de Castilfalé

D. Restituto Ruano del Valle, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral de Castilfalé.

Certifico: Que según resulta del acta de la Junta municipal del Censo Electoral de 27 de Marzo de 1930 para su constitución, quedó ésta constituida en la forma siguiente:

Presidente

D. Tiburcio Negral González, el Juez, hoy D. Martín Barrientes del Valle, que es desde 1.º de Agosto de 1930 el Juez municipal.

Vicepresidente

D. Valentín Llorente, como concejal nombrado por el art. 29.

Vocales

D. Marcelo del Valle, ex Juez más antiguo.

D. Amalio Riol Sánchez y don Bernardo González Martínez, como mayores contribuyentes por inmuebles.

D. Víctor Fernández y D. Felipe Ramos, por industrial.

Suplentes

Del Concejal, D. Miguel Fernández.

Del ex Juez, D. Gregorio Merino, De los contribuyentes, por inmuebles, D. Cástor Santos y don Floriano Pastor.

Por industrial, D. Modesto Ramos.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente en Castilfalé a 28 de Febrero de 1931.—El Presidente, Martín Barrientos.—El Secretario, Restituto Ruano.

Junta municipal del Censo electoral de Villamontán de la Valduerna

Don Manuel Celada Bajo, Secretario interino del Juzgado municipal de Villamontán de la Valduerna, y como tal de la Junta municipal del censo Electoral de este distrito.

Certifico: Que según resulta del acta de 27 de Enero de 1931, celebrada por dicha Junta han sido designados por los conceptos que a continuación se expresan para Presidente y vocales con sus suplentes, los señores siguientes:

Presidente

D. Mateo Fernández Cadorniga, Juez municipal de este Distrito.

Vicepresidente

D. Benito Rodríguez Monroy, concejal de mayor número de votos.

Vocales

D. Santiago Falagán García, contribuyente.

D. Mateo Pérez Luengo, por id.

D. Ceferino Lobato Jaen, ex Juez municipal más antiguo.

Suplentes

D. Luis Mouroy Juan, contribuyente.

D. Justo Celada Bajo, jubilado.

D. Manuel Ares Alonso, industrial.

D. Manuel Celada Bajo, Secretario.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la que visada por el Sr. Presidente, en Villamontán a 1.º de Marzo de 1931.—Manuel Celada.—V.º B.º: El Presidente, Mateo Fernández,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Habiéndose presentado en este Juzgado el procesado Alfredo Carrera Valle a que se refiere mi requisitoria de fecha 7 del actual, dimanante del sumario número 130 de 1930, sobre delitos contra los ferrocarriles, se hace saber por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que queda sin efecto todo lo interesado en aquella requisitoria.

Dado en Ponferrada, a 25 de Febrero de 1931.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Pedrosa del Rey

Don Agapito Rojo Crespo, Juez municipal de Pedrosa del Rey. Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes el cargo de Secretario en propiedad y su suplente, los cuales han de proveerse por concurso libre y con arreglo a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Pedrosa del Rey, 8 de Marzo de 1931.—El Juez, Agapito Rojo.

Requisitorias

Real, Jesús, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Una tal conocida por «La Bilbaina», cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Del Rfo, Andrés, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir treinta días de arresto en la cárcel de este partido y a hacer efectivas las costas, a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

González Castro, Juan Antonio, hijo de Demetrio y de Amalia, natural de Robledo (León), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León, n.º 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de instrucción ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores Alfonso XIII 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, a 4 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

Aviso a los labradores

A cinco reales el sazo, se vende yeso crudo para los campos, en los Almacenes Ruifernández, León.

P. P.—81.

Comunidad de regantes de Campo de Villavidel

Cumpliendo lo que previene el artículo 39 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los particiopes para el día 22 del actual, a las diez de la mañana con objeto de dar lectura y aprobar si procede la memoria semestral y el presupuesto de ingresos y gastos y proceder a la elección de Presidente y demás cargos que corresponde cesar, así como de cuantos asuntos se sometan a deliberación de la Junta y sean de su incumbencia.

Si no se reúne número suficiente, se celebrará nueva Junta para el día 25 a la misma hora.

Campo de Villavidel, 7 de Marzo de 1931.—El Presidente, Paulino Andrés.

P. P.—114.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1930



ADVERTI

Luego que lo creatarios reciba BOLETIN, dispjemplar en onde perma el número sig Los Secretari or los BOLE zmadamente, p que deberá ven

SU

Parte oficial.

Adminis

Sección prov León.—An

Adminis

Edictos de A Juntas munic

Enti

Edictos de Ju

Adminis

Tribunal prov so-adminis

curso inter

D. Serafin

Edictos de Ju

Anuncios par

PART

S. M. el R (q. D. g.), S Vitoria Eug nipe de Astur personas de a, continúa importante (Gaceta del